



Villavicencio, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L. 1849/17)
FISCALIA: VEINTISIETE (27) ESPECIALIZADA DEEDD DE VILLAVICENCIO
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2019-00017-00 (2018-00153 E.D.)
AFECTADO(S): **MARGARITA GALLEGO GÓMEZ**

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se dispone a fijar nueva fecha para la continuación de la diligencia de declaración del Patrullero **YEIZON DUARTE ESTRADA**, para el día 2 de febrero del corriente año, a las 9:00 de la mañana. Respecto a los testimonios del Patrullero EDWIN HIGUITA RAMÍREZ y la Contadora Pública NANCY LEONOR RODRÍGUEZ LOPEZ, se fija como fecha el día 2 de febrero del cursante año, a las 10:00 am y 2:00 pm, respectivamente.

En consecuencia, para la recepción de los testimonios de los mencionados uniformados, se dispone que por secretaría se les remita la citación a sus correos institucionales, y se oficie a la Oficina de Talento Humano y/o Sección de Recursos Humanos de la Dirección General de la Policía Nacional (Decun.gutah@policia.gov.co, para que por su intermedio, se citen y autoricen su comparecencia a la diligencias, la que se llevará a cabo de manera virtual en la hora y fecha arriba señalada.

De otro lado, se dispone fijar como fecha para la recepción del testimonio de la perito contable Teniente MAYI MARGARITA BARRETO adscrita a la Unidad de Análisis Contable de la Dirección de Investigación e Interpol de la Policía Nación, el día 9 de febrero del corriente año, a las 2:00 de la tarde, para lo cual se le deberá remitir por secretaría, la citación a su correo institucional, lo mismo que oficiar a la Oficina de Talento Humano o Recursos Humanos de la Dirección General de la Policía Nacional, (Decun.gutah@policia.gov.co, para que por su intermedio, se citen y autoricen su comparecencia a la diligencia, la que se llevará a cabo de manera virtual en la hora y fecha arriba señalada.



En consecuencia, se ordena que, por secretaría, se remitan a los mencionados declarantes y al señor apoderado Dr. GABRIEL ARMANDO GONZÁLEZ GARCÍA, el correspondiente Link para la conexión a las diligencias, con la advertencia que se deberán conectar diez (10) minutos antes de la hora señalada a efectos de coordinar la conectividad.

Asimismo, si algún otro sujeto procesal desea asistir a la misma, lo deberá informar con antelación al correo electrónico del juzgado jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, relacionando su correo electrónico y numero de contacto para el envío del mencionado Link.

De otra parte, teniendo en cuenta que ya se corrió el respectivo traslado a los dictámenes periciales, conforme lo previsto en el artículo 199 de la ley 1708 de 2014, y que ningún sujeto procesal formuló solicitud al respecto, el Despacho advierte que los tendrá en cuenta y les dará su correspondiente valor probatorio en el momento de emitir el correspondiente fallo.

La presente decisión se notificará por estado y contra esta no procede recurso alguno

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN: La anterior providencia se notifica por Estado No. [001](#) del [VEINTIUNO DE ENERO DE 2021](#), fijado a las 7:30 a.m. y desfijado a las 5:00 p.m.

Scarleth Cubillos Delgado
Secretaria

Firmado Por:

MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR



**JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE
DOMINIO DE VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93eec6175a64c9b480ea0411c253048e5ad5c48ffe9c7e33a7d779dc348abc65

Documento generado en 20/01/2021 04:56:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**